



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN - EX-2019-37565426- -APN-DNAPS#MI

---

VISTO el EX-2019-37565426-APN-DNAPS#MI, el Decreto N° 241 de fecha 28 de febrero de 2013, el Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017, N° 7 del 10 de diciembre de 2019, N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y N° 31 del 07 de enero de 2020, la Resolución Ministerial N° 16 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria N° 82 del 30 de agosto de 2020, y la Decisión Administrativa N° 635 de fecha 24 de abril de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 241/13, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID 2776/OC-AR, a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES (U\$S 500.000.000), destinado a financiar parcialmente el “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE: INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO”

Que por el artículo 4° del citado Decreto se designó al ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS como “Organismo Ejecutor” del “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE: INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO”, quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones que resulten necesarias para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto por el Contrato de Préstamo BID 2776/OC-AR y demás documentación de dicho proyecto.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 945/17 se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada desarrolladas por las unidades ejecutoras técnicas o por las áreas técnicas de unidades ejecutoras de programas, serán llevadas a cabo por las Secretarías y Subsecretarías o áreas equivalentes de carácter sustantivo de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas por el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 con responsabilidad primaria en la materia de que se trate.

Que por Decreto N° 7/19 se estableció la nueva organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL sustituyéndose el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y

sus modificatorias) y creándose, entre otros, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS cuyas competencias se establecieron por artículo 21 bis de la citada Ley 22.520.

Que por Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre las que se encuentra la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA y se aprobaron los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama previsto en el artículo 1° del referido Decreto.

Que, posteriormente, por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 16/2020 (RESOL-2020-16-APN-MOP) se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional que se encuentran en el ámbito de este Ministerio, serán ejercidas por las SECRETARÍAS del Organismo, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I de la norma (IF-2020-43196259-DGPYPSYE#MOP) y con los alcances previstos en el Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017.

Que el Anexo I de la mentada Resolución establece que el PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE: INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO-BID 2776/OC-AR se encuentra comprendido dentro del ámbito de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA de este Ministerio.

Que, asimismo, por los artículos 2° y 3° de la citada Resolución se delegaron en las SECRETARÍAS, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I referido, las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos de adquisiciones así como para suscribir, por si mismas o por quien ellas designen, los contratos y/o las modificaciones respectivas y la facultad para suscribir convenios con las provincias, municipios y/u otras entidades y organismos, que sean necesarios para la ejecución de los Programas del Artículo 1°.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 635/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio creándose, entre otras, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) dentro del ámbito de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas.

Que la DiGePPSE tiene a su cargo -como responsabilidad primaria- la de entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de programas financiados por Préstamos, créditos y donaciones externos y de proyectos de participación público-privada, en preparación, priorizados, vigentes y/o finalizados que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio.

Que, así las cosas, por continuidad institucional, las funciones que fueron asignadas por el Decreto N° 241/13 al ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la ex UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE), como “Organismo Ejecutor” del Programa son asumidas, conforme la normativa vigente, por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) de este Ministerio.

Que conforme lo establecido en la Cláusula 4.05 del Capítulo IV del Contrato de Préstamo BID 2776, que establece que “*El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se obliga: (i) a suscribir al menos el convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento con los gobiernos provinciales y/o municipales*”, corresponde destacar que se ha suscripto el Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento entre la Municipalidad de Apóstoles y el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -representado por la

Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica-, incorporado como CONVE-2019-87985280-APN-SIPH#MI.

Que, asimismo, es dable señalar que, en el marco de las obligaciones derivadas del mencionado Contrato de Préstamo, la adquisición de bienes y obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN- 2349-9 “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, de marzo 2011”.

Que con fecha 13 de marzo de 2019 el Responsable Ejecutivo del Préstamo BID 2776 solicitó a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio del procedimiento correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional de la obra “Plan Director de Desagües Cloacales de la Municipalidad de Apóstoles, Provincia de Misiones”, en el marco del Componente II.1 “Sistemas de Agua Potable y Saneamiento” del Préstamo BID 2776/OC-AR.

Que con fecha 18 de junio de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la no objeción al Proyecto Ejecutivo presentado, con un presupuesto de \$ 328.558.950,45 (pesos argentinos trescientos veintiocho millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta con 45/100) a mayo de 2018.

Que con fecha 17 de octubre de 2019, el BID otorgó la No Objeción al Documento de Licitación de Ofertas correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) N°: PDPN-167-LPN-O para la ejecución de la obra: “Plan Director de Desagües Cloacales de la Municipalidad de Apóstoles, Provincia de Misiones” en el marco del Préstamo BID 2777-OC/AR.

Que, conforme ello, se publicó el aviso del llamado en DOS (2) periódicos de circulación nacional y en la página web del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Que, posteriormente, se comunicaron al Banco las sucesivas Enmiendas de prórroga de la fecha de apertura de ofertas y las Circulares Aclaratorias, para su No Objeción previa -por tratarse de un procedimiento de revisión *ex-ante*- otorgando el Banco dicha conformidad en cada una de las instancias y procediendo a su publicación con idénticos lineamientos a los del llamado.

Que con fecha 18 de diciembre de 2019 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas.

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas, no se presentaron observaciones al procedimiento realizado y se recibieron las NUEVE (9) ofertas que se detallan a continuación: **1.-** JCR.S.A. – Borcom S.A. - Prat. S.R.L. -UT por el monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL (\$ 522.100.000,00.-); **2.-** Pose S.A. -Tecma S.A. - UT por el monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$539.901.280,76.-); **3.-** Supercemento S.A.I.C. por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$596.006.434,72); **4.-** ILAG Construcciones de Luis Alberto Gutiérrez por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 435.564.493,14.-); **5.-** Esuco S.A. por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$598.772.766,24.-); **6.-** Alpa Vial S.A. - Coarco S.A. - Apóstoles – UT por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$431.447.323,19.-); **7.-** Riva S.A.I.I.C.F.A. - Ecosur Bahía – UT por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$482.400.000,00);

8.- RG7 SAU y Ernesto Tarnousky S.A. – UT por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$497.059.136,37); y 9.- Ludwig Pfeiffer Hoch-und Tiefbau GMBH & Co KG por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$499.475.304,00) que, al ofrecer un descuento del 4%, el precio final total es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$479.496.291,84.-).

Que mediante NO-2020-39133030-APNSGA#MOP de fecha 18 de junio de 2020 se creó la Comisión Evaluadora encargada de analizar las ofertas presentadas para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) N°: PDPN-167-LPN-O “Plan Director de Desagües Cloacales de la Municipalidad de Apóstoles, Provincia de Misiones” - Préstamo BID 2777-OC/AR designando a sus integrantes a efectos de analizar las ofertas presentadas y elevar una recomendación de adjudicación no vinculante.

Que con fecha 13 de agosto de 2020 se procedió a evaluar las ofertas al efecto de verificar si cumplen con los criterios de calificación conforme lo dispuesto por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9).

Que, en ese sentido, la Comisión Evaluadora recomendó la adjudicación de la LPN N°: PDPN-167-LPN-O “Plan Director de Desagües Cloacales de la Municipalidad de Apóstoles, Provincia de Misiones” a la firma Alpa Vial S.A. – Coarco S.A. – Apóstoles UT por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 25/100 (\$426.072.722,25) con impuestos, por resultar la oferta admisible de menor precio que cumple con los criterios de calificación establecidos en los Documento de Licitación de la LPN N°: PDPN-167-LPN-O.

Que en fecha 13 de agosto de 2020, mediante la nota NO-2020-53480831-APN-DGPYPSYE#MOP, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) solicitó al Banco la No Objeción al Informe de Evaluación con la recomendación de adjudicación del contrato a la firma Alpa Vial S.A. - Coarco S.A. - Apóstoles UT, por el monto de \$426.072.722,25 con impuestos.).

Que con fecha 25 de agosto de 2020, mediante nota CSC/CAR 1997/2020 el Banco dio respuesta a la solicitud cursada indicando que, atento que *“transcurrirá un plazo considerable entre la fecha de presentación de las ofertas y la fecha en que se suscribirá el contrato, sugerimos verificar que las calificaciones del oferente respecto a los requisitos solicitados continúan haciendo válida la oferta en este momento dado que el contrato, en el caso de ejecutarse, requiere esta condición para garantizar su normal ejecución sin obstáculos financieros o de falta de capacidades de la posible contratista”*.

Que, en razón de lo expuesto, el Área de Gestión de Procesos de la DiGePPSE solicitó a la firma Alpa Vial S.A. - Coarco S.A. - Apóstoles UT la actualización de su información financiera al mes de agosto 2020 a fin de juzgar que cuenta con capacidad y recursos necesarios para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Que, seguidamente, la firma oferente acompañó en tiempo oportuno la documentación requerida y, con fecha 29 de septiembre de 2020 la Comisión Evaluadora suscribió el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación en el que refirió que *“[...] Luego haber formulado el Informe de Evaluación N° 1 de fecha 13/08/2020 y en consideración a los comentarios efectuados por el BID mediante nota CSC/CAR 1997/2020 nuevamente se reúne esta Comisión de Evaluación con el objeto de analizar la documentación financiera actualizada correspondiente a la empresa ALPA VIAL S.A. – COARCO S.A. - APÓSTOLES UT*

*solicitada mediante notas NO-2020-58876953-APN-DGPSYE#MOP, NO-2020-62051703-APN-DGPSYE#MOP y NO-2020-64545415-APN-DGPSYE#MOP, de fechas 04/09/2020, 16/09/2020 y 25/09/2020, respectivamente. En virtud del análisis de la referida documentación, esta Comisión concluye que la firma ALPA VIAL S.A. – COARCO S.A. - APÓSTOLES UT, cumple con los requisitos financieros especificados en los Documentos de Licitación en forma actualizada para la adjudicación de la LPN N° PDPN-167-LPN-O”.*

Que con fecha 08 de octubre de 2020 el BID otorgó mediante Nota CSC/CAR 2452/2020 su No Objeción a la decisión de adjudicación a la firma ALPA VIAL S.A. – COARCO S.A. - APÓSTOLES UT atento el examen detallado, la reconfirmación por parte del Ministerio de la capacidad del oferente y la actualización del análisis de cumplimiento de las calificaciones en el marco del proceso licitatorio de referencia. Asimismo, solicitó algunas medidas para ser implementadas antes de suscribir el contrato con la adjudicataria.

Que a lo largo del procedimiento se solicitaron CINCO (5) prórrogas del período de validez de las ofertas, las cuales tuvieron sus respectivas No Objeciones por parte del Banco, siendo la última en fecha 08 de octubre de 2020, la cual prorrogó dicho período por un plazo de SESENTA (60) días a partir del 11 de octubre 2020.

Que solo DOS (2) de las firmas oferentes prestaron su conformidad a la ampliación de dicho periodo, motivo por el cual dichas ofertas se encuentran vigentes al momento de la presente.

Que la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria de la DiGePPSE mediante NO-2020-69847619-APN-DAFYP#MOP de fecha 16 de octubre de 2020 manifestó que en la Jurisdicción 64 – Programa 73 se cuenta con los créditos suficientes para afrontar la totalidad del gasto solicitado.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la DiGePPSE de este Ministerio mediante el Área de Gestión de Procesos quien en su informe indicó que no encuentra reparos de orden formal a los fines de la prosecución del trámite y el Área de Encuadre Normativo quien en su informe concluyó que no tiene observaciones jurídicas que efectuar a la adjudicación propiciada.

Que, en función de todo lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma ALPA VIAL S.A. – COARCO S.A. - APÓSTOLES UT la Licitación Pública Nacional LPN N°: PDPN-167-LPN-O “Plan Director de Desagües Cloacales de la Municipalidad de Apóstoles, Provincia de Misiones” por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 25/100 (\$426.072.722,25) con impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de SETECIENTOS TREINTA (730) días y de CIENTO OCHENTA (180) días de operación y mantenimiento.

Que, en cuanto a la competencia para la suscripción de la medida que se propone, por medio de la Resolución N° 16/2020 se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica del “PROYECTO INFRAESTRUCTURA HÍDRICA DEL NORTE GRANDE II”, Préstamo BIRF 8032-AR serán ejercidas por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Que por el artículo 2° de la Resolución citada se delegaron en la Secretaría mentada las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas que sean necesarias para la ejecución del Programa.

Que mediante artículo 3° del Decreto N° 31/2020 de fecha 07 de enero de 2020 se designó en el cargo de Secretario de Infraestructura y Política Hídrica al Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823).

Que conforme el artículo 7 del Decreto N° 50/19 y 7 inc “d” de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, ha tomado la intervención su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2020 y en el artículo 3° del Decreto N° 31/2020.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN N°: PDPN-167-LPN-O que tiene por objeto la ejecución de la obra “Plan Director de Desagües Cloacales de la Municipalidad de Apóstoles, Provincia de Misiones”.

ARTÍCULO 2°. Desestímese las ofertas de las firmas JCR.S.A. – Borcom S.A. - Prat. S.R.L. -UT; Pose S.A. - Tecma S.A. - UT; Supercemento S.A.I.C.; Esuco S.A.; Riva S.A.I.I.C.F.A. - Ecosur Bahía – UT; RG7 SAU y Ernesto Tarnousky S.A. – UT y Ludwig Pfeiffer Hoch-und Tiefbau GMBH & Co KG por no haber aceptado la última solicitud de prórroga de mantenimiento de ofertas, efectuada con fecha 08 de octubre de 2020, por un plazo de SESENTA (60) días a partir del 11 de octubre 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) Subcláusula 17.2, sin penalidad.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese la Licitación Pública Nacional LPN N°: PDPN-167-LPN-O correspondiente a la Obra: "Plan Director de Desagües Cloacales de la Municipalidad de Apóstoles, Provincia de Misiones" a favor de la firma ALPA VIAL S.A. – COARCO S.A. - APÓSTOLES UT, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 25/100 (\$426.072.722,25) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente para el ejercicio 2020 del Programa 73, Jurisdicción 64.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la firma ALPA VIAL S.A. – COARCO S.A. - APÓSTOLES UT y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese.